

CIRCULAR No. 0269

DE: URIEL GONZALEZ GONZALEZ
Secretario (E) de Educación de Tolima

PARA: Rectores, directivos docentes, funcionarios administrativos y Comunidad Educativa de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima, (Chaparral, Roncesvalles, San Antonio y Rioblanco).

FECHA: 24 de septiembre de 2026

ASUNTO: Prórroga de la modalidad no presencial y establecimiento de medidas transitorias de flexibilización escolar para garantizar la continuidad del servicio educativo y salvaguardar la integridad de la comunidad educativa en los municipios de Chaparral, Roncesvalles, San Antonio y Rioblanco, Tolima.

Reciban un cordial saludo en nombre del Gobierno Departamental “Con Seguridad en el Territorio”, liderado por nuestra gobernadora Adriana Magali Matiz Vargas, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus labores, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la educación y al bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento del Tolima.

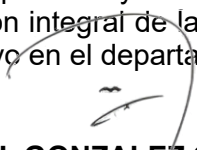
En atención a la recurrencia de los movimientos sísmicos registrados en los municipios de Chaparral, Roncesvalles, San Antonio y Rioblanco, y considerando los posibles efectos sobre la infraestructura física de los establecimientos educativos y las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, la Secretaría de Educación del Tolima informa que la medida de no presencialidad, establecida a partir del 21 de septiembre de 2026, se prorroga hasta el 2 de octubre de 2026.

Esta disposición tiene como propósito salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes, directivos docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, mientras se evalúan y verifican las condiciones de seguridad necesarias para el retorno a la presencialidad.

Durante este periodo, las instituciones educativas deberán implementar estrategias pedagógicas flexibles que permitan dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando, en el marco de sus competencias y posibilidades, el derecho a la educación y la continuidad del servicio educativo.

La Secretaría de Educación del Tolima reitera la importancia de mantener la articulación con las autoridades competentes y atender las orientaciones emitidas en materia de gestión del riesgo, con el fin de adoptar las medidas preventivas pertinentes y propiciar un retorno seguro a las actividades académicas presenciales, una vez existan las condiciones necesarias para ello.

Agradecemos su compromiso, disposición y colaboración en la implementación de estas medidas, orientadas a la protección integral de la comunidad educativa y a la garantía de la continuidad del servicio educativo en el departamento del Tolima.



URIEL GONZALEZ GONZALEZ
Secretario de Educación del Tolima (E)
Decreto No. 0683/ 24 de septiembre 2026